Servicio de Evaluación Ambiental
Gobierno de Chile

OF. ORD. D.E.: N° 151410 /15

MAT.: Remite denuncia en relación a RCA N°170, de fecha 08 de julio de 2010, de la COREMA Región del General Libertador Bernardo O"Higgins, Proyecto "Planta de Tratamiento de aguas servidas, localidad de Bucalemu".

SANTIAGO, 07 SEP 2015

A : SR. CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DE : DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Junto con saludarlo, informo a Ud., que según lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 14 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Actos de los Órganos del Estado, que señala: *"Requerido un órgano de la Administración para intervenir en un asunto que no sea de su competencia, enviará de inmediato los antecedentes a la autoridad que deba conocer según el ordenamiento jurídico, informando al interesado"* y dadas las facultades otorgadas por la Ley N°20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Institución que usted dirige, es que remito los antecedentes que fueron recibidos por el Servicio de Evaluación Ambiental en el contexto de la obligación establecida en el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente y en los artículos 73 y 4° transitorio del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Dichos antecedentes, corresponden a una denuncia efectuada por una persona jurídica sin fines de lucro, singularizada como Junta de Vecinos "El Esfuerzo", distinta del titular singularizado como "Ilustre Municipalidad de Paredones", del proyecto "Planta de Tratamiento de aguas servidas, localidad de Bucalemu", el que fue calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N°170, de fecha 08 de julio de 2010, de la COREMA de Región del General Libertador Bernardo O"Higgins.

De esta forma, y de acuerdo a lo señalado, se adjunta al presente ORD. la solicitud sin número presentada con fecha 24 de julio de 2015 al Servicio de Evaluación Ambiental de la región citada , por el representante legal de la Junta de Vecinos "El Esfuerzo", Sr. Iván Ortega Briones, requiriendo la caducidad de la RCA singularizada en el ANT.

Sin otro particular le saluda atentamente,

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

JORGE TRONCOSO CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

JCTC/MMO

C.C.:
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Región del General Libertador Bernardo O"Higgins.
- Archivo, SEA.

Adj.:
- Copia expediente.